



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-150

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia administrativa, exhorta a los 43 Ayuntamientos de los municipios del Estado de Tamaulipas, para que implementen programas de recuperación de pago del impuesto predial, con el objeto de que los municipios cumplan con las metas trazadas en el Plan Municipal de Desarrollo, y generen mayores beneficios para la población proporcionando a sus habitantes servicios públicos de calidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 4 de noviembre del año 2020
DIPUTADA PRESIDENTA**

ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADA SECRETARIA

MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA ADMINISTRATIVA, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL OBJETO DE QUE LOS MUNICIPIOS CUMPLAN CON LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, Y GENEREN MAYORES BENEFICIOS PARA LA POBLACIÓN PROPORCIONANDO A SUS HABITANTES SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.